

1 2018-11-01-002-P07189

2 ESCRITURA DE DISOLUCION, LIQUIDACION, Y
3 CANCELACION.

4 OTORGA:

5 Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.."

6 CUANTIA:

7 INDETERMINADA.

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
9 República del Ecuador, hoy lunes, uno de octubre del dos mil
10 dieciocho, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO
11 BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el
12 señor: Ing. LAURO PATRICIO AGUILAR AGUILAR, por sus
13 propios derechos, Ecuatoriano, portador de la cédula de
14 ciudadanía Nro. 070194611-3, en su calidad de Gerente General y
15 representante legal de la Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL
16 Y CIVIL COCIVAM S.A..", conforme lo justifica con la copia del
17 nombramiento que se acompaña, El compareciente capaz según
18 derecho para el actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe, y
19 debidamente enterado en instruidos sobre la naturaleza y efectos del
20 presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me
21 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al
22 efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
23 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese
24 incorporar una de disolución, liquidación y cancelación de la
25 Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.."
26 conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA
27 COMPARECIENTE.- En la celebración de la presente escritura,
28 comparece el señor: Ing. LAURO PATRICIO AGUILAR AGUILAR,



1 por sus propios derechos, Ecuatoriano, portador de la cédula de
2 ciudadanía Nro. 070194611-3, en su calidad de Gerente General y
3 representante legal de la Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL
4 Y CIVIL COCIVAM S.A.", conforme lo justifica con la copia del
5 nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano,
6 con domicilio en la ciudad de Loja, legalmente capaz, quien se
7 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
8 escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 de la Compañía, celebrada de fecha 24 días del mes de septiembre
10 del 2018, según consta del acta que en copia certificada se agrega
11 a la presente como documento habilitante. El compareciente
12 declara su voluntad de otorgar la presente escritura de disolución,
13 liquidación y cancelación de la compañía que representa.

14 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Compañía
15 "CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.", se
16 constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, Provincia de Loja,
17 República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, mediante
18 escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre del año dos
19 mil quince, ante el Notario Público Segundo del Cantón Loja,
20 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo el
21 numero: 489, y anotada en el repertorio 4517, de fecha 18 de
22 diciembre del año dos mil quince. CLÁUSULA TERCERA:

23 DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN.- De acuerdo al
24 artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación
25 de Compañías y con la atribución que me confiere, mediante el acta
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
27 celebrada de fecha 24 de septiembre del 2018, manifiesto
28 inequívocamente la voluntad de disolver y liquidar y cancelar la



1 Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.",
2 para lo cual, solicito a la Superintendencia de Compañías, Valores y
3 Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en
4 un solo acto. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.- Conforme
5 consta del acta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
6 de la Compañía, celebrada de fecha 24 de septiembre del 2018,
7 en calidad de Gerente General y representante legal de la la
8 Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.",
9 Declara bajo juramento que: a) La compañía no tiene obligaciones
10 pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o
11 privadas; y, manifiestan mediante el presente instrumento su
12 decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se
13 hubieran omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente
14 con su patrimonio en conjunto con el del o de los representantes
15 legales de la compañía. b) Que el balance final de operaciones se
16 encuentra con el pasivo completamente saneado y el cuadro de
17 distribución del haber social aprobados por la junta general y
18 debidamente suscritos por el representante legal y la contadora de la
19 compañía. c) Que la Compañía "CONSULTORA AMBIENTAL Y
20 CIVIL COCIVAM S.A.", NO mantiene contratos con entidades del
21 sector público ni privado. QUINTA LIQUIDADOR. Los socios
22 nombran en calidad de liquidador al accionista ING. ANGEL
23 JARAMILLO ORDOÑEZ. Usted señor Notario se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo y los demás documentos habilitantes
25 antes referidos para la plena validez de esta escritura. Atentamente,
26 Ab. GERMAN QUEZADA. MAT. 11-2012-186. CAL. Hasta aquí la
27 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
28 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal



1 y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
2 partes, para la celebración de la presente escritura se observaron
3 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les
4 fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman
5 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
6 esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

7

8

9

10

11 Ing. LAURO PATRICIO AGUILAR AGUILAR

12 CC. 0701946113

13

14 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
15 TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL
16 MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



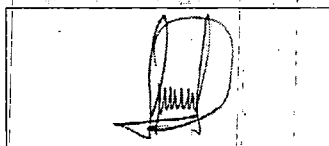
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701946113

Nombres del ciudadano: AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/HUERTAS

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUILAR CUSTODIO

Nombres de la madre: AGUILAR ROSA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA



N° de certificado: 180-160-31453



180-160-31453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CECULA 05 070194611-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO
FECHA DE NACIMIENTO
1984-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V4442V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR CUSTODIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 JUNTA No.

001 - 148 NÚMERO

0701946113 CEDULA

AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
SANTA ROSA CANTÓN
SANTA ROSA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS

19/11/11

NOTARIO PÚBLICO





DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151101002D22930

Factura No.: 002-005-000006916

En la ciudad de LOJA, el día de hoy diecisiete de Diciembre del dos mil quince; ante mí DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario(a) SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0701946113 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en SANTA ROSA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

VB

DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

Identificación: 1102944608

NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

LOJA, diecisiete de Diciembre del dos mil quince

Señor(a)
AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., otorgada el día diecisiete de Diciembre del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEGUNDA del Cantón LOJA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO
LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO
JARAMILLO ORDOÑEZ ANGEL BOLIVAR

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0701946113





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Contribuyente:

CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

RUC:1191759849001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.** con RUC **1191759849001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **AGOSTO 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 1 de octubre de 2018 10:30

Código de verificación: SRICCT2018000203655



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1191759549001
CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

COCIVAM S.A.
AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/12/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Ciudadela: COLINAS DE SAN PEDRO EPOCA Barrio: S/N Calle: ESTADOS UNIDOS Numero: S/N Interseccion:
GUATEMALA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: FRENTE A TIENDA DE
ABARROTES Email: paguilar_10@hotmail.com Celular: 0984811934 Telefono Trabajo: 072943931

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- *ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- *ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- *ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- *ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- *DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- *DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- *DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 71 LOJA

CERRADOS

0



COPIA



Código: RIMRUC2018002151125

Fecha: 01/10/2018 10:31:28 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1191759849001
CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Ciudadela: COLINAS DE SAN PEDRO EPOCA Barrio: S/N Calle: ESTADOS UNIDOS Numero: S/N Interseccion:
GUATEMALA Referencia: FRENTE A TIENDA DE ABARROTES Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino:
S/N Email: paguilar_10@hotmail.com Celular: 0984811934 Telefono Trabajo: 072943931

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 18/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: COCIVAM S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: JAMBELI Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A 40M
DE UN TALLER ELECTROMECHANICO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Trabajo:
072943931 Email: paguilar_10@hotmail.com Celular: 0984811934



Código: RIMRUC2018002151125
Fecha: 01/10/2018 10:31:28 AM



TRÁMITE NÚMERO: 6559

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4517
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	489
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / LOJA / 17/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151101002P08961

Factura No.: 002-005-0000006918

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

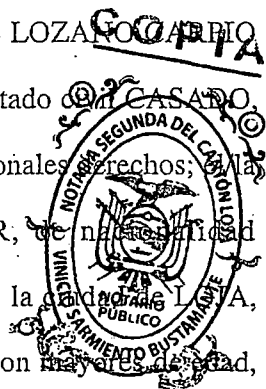
OTORGADA POR: AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy diecisiete de Diciembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIA SEGUNDA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., el/la señor(a) AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOZANO CASADO, DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARAMILLO ORDÓÑEZ ANGEL BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

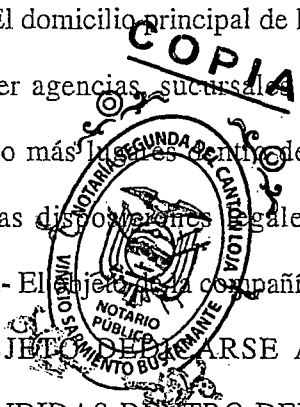


libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

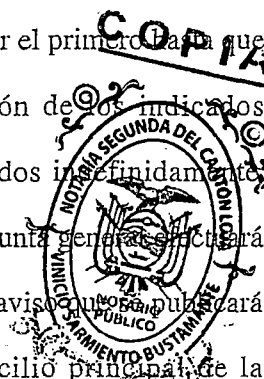
Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTA ROSA	
LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
JARAMILLO ORDONEZ ANGEL BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DESEMPEÑARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO



SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero de los que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de



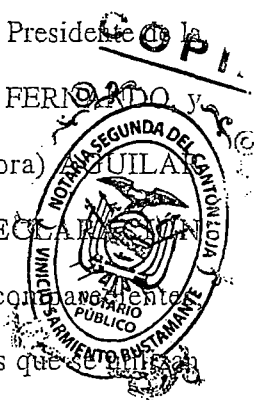
juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO	400	400.0	400.0	0.0
LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO	200	200.0	200.0	0.0
JARAMILLO ORDONEZ ANGEL BOLIVAR	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

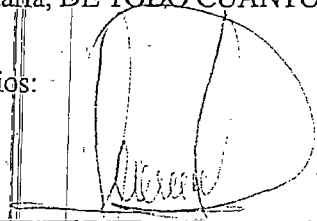
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILAR LAURO PATRICIO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se destinan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

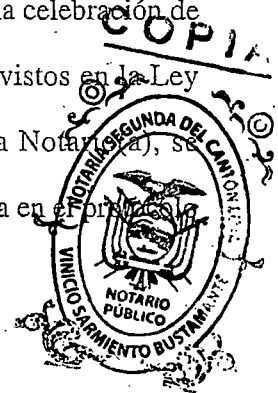


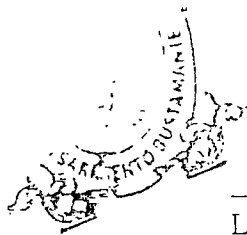
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO
CEDULA: 0701946113





LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1103311393

JARAMILLO ORDOÑEZ ANGEL BOLIVAR
CEDULA: 1103832992



Firma Notario(a) Público(a):



CERTIFICACIÓN

0010001000100

DANCO O

Firmado Digitalmente por: VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
Razon Social: SARMIENTO BUSTAMANTE VINICIO LEONARDO
Cargo: NOTARIO
Hora local: 17/12/2015 17:19



REPUBLICA DEL ECUADOR

CANCILLERIA
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDAD DE GUAYAQUIL

CRIDAGANIA

PEDRO ALBERTO

BUSTAMANTE CARPIO

DIEGO FERNANDO

ELIZABETH NACIMIENTO

LLOJA

LLOJA

SAN SEBASTIAN

EL NAL. NACIMIENTO 1974-04-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

SANDRA E

LUDENA BASTIDAS

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

110383200-2

PELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ORDÓÑEZ
ANGEL BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO - M

ESTADO CIVIL Casado
JOHANNA ELIZABETH
QUEZADA LEON

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO AMBIENTAL

V333312222

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO I ANGEL UGALDE

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ G FANNY AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-07

000456104

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 JUNTA No. 010-287 NÚMERO 110383292 CEDULA

JARAMILLO ORDÓÑEZ ANGEL BOLIVAR

PELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN LOJA

PARROQUIA EL SAGRARIO

ZONA 0

DIGERCIO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REVOCATORIA DEL MANDATO

CEDULA DE CIUDADANIA

ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

303028

No. de RUC de la Compañía:

1191759849001

Nombre de la Compañía:

CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701946113	AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	1103832992	JARAMILLO ORDOÑEZ ANGEL BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N
3	1103311393	LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

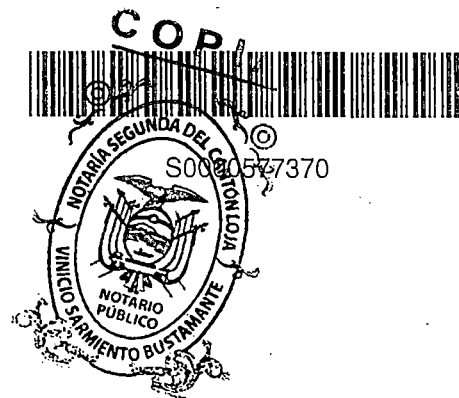
800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 24 dic 2015 14:54:11 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

303028

RUC:

1191759849001

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

DIRECCIÓN:

ESTADOS UNIDOS Y GUATEMALA No. SN BARRIO:

TELÉFONO:

072943931

DOMICILIO:

LOJA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

18/12/2017

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 24/12/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C2N91743634

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A.

En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, siendo las quince horas en el local de la sala de sesiones de la Compañía ubicada en la calle Jambeli entre Olmedo y Sucre de la Ciudad de Santa Rosa, se reúnen los accionistas de la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., con la concurrencia de los accionistas 1) Ing. Diego Lozano Carpio con doscientas (200) acciones nominativas ordinarias de un Dólar Americano cada una, con derecho a 200 votos; 2) Ing. Ángel Jaramillo Ordoñez con doscientas (200) acciones nominativas ordinarias de un Dólar Americano cada una, con derecho a 200 votos; 3) Ing. Lauro Patricio Aguilar Aguilar con cuatrocientas (400) acciones nominativas ordinarias de un Dólar Americano cada una, con derecho a 400 votos, a lo que representa el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, el que asciende a la suma de OCHOCIENTOS, 00/100 DOLARES de los estados Unidos de América (US \$ 800,00), acordando por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; y, con igual unanimidad aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día:

De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, queda válidamente reunida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor Ing. Diego Lozano Carpio, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Señor Ing. Lauro Patricio Aguilar Aguilar que hace las veces de secretario de esta junta.- El Secretario, formula la lista de los asistentes a ésta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de ésta sesión, el Presidente en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día.

La Junta General Extraordinaria y Universal entra a conocer el orden día que dice:

1.- CONSTATAION DEL QUORUM.

2.- AUTORIZAR para que la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., SEA DISUELTA, LIQUIDADA Y CANCELADA, CON EL TRAMITE ABREVIADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS, Y SE PROCEDA A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LOS ORGANISMO COMPETENTES, así mismo lo que manifiesta en el numeral 1.- del artículo 36, los socios expresamente ratificamos que la **COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES ARATINGA AVENTURAS CIA. LTDA."**, la cual No mantiene obligaciones pendientes con terceras.



personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y decidimos que en caso que surgieran obligaciones que se hubieren omitido reconoceremos, y responderemos solidariamente e ilimitadamente, con nuestro patrimonio como socios, y el de los representantes legales de la mencionada compañía.

3.- AUTORIZAR el Gerencia General actual de la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., suscriba todos los documentos escrituras públicas y continúe con el trámite hasta su finalización, con relación al trámite abreviado de Disolución, Liquidación, y Cancelación de la Compañía.

4.- Nombrar Liquidador para tramitar el proceso de Disolución Liquidación, y Cancelación.

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

RESUELVE:

1.- Se constata el quorum, en el 100% de asistencia del capital social pagado.

2.- AUTORIZAR para que la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., SEA DISUELTA, LIQUIDADA Y CANCELADA, CON EL TRAMITE ABREVIADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS, Y SE PROCEDA A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LOS ORGANISMO COMPETENTES. *así mismo lo que manifiesta en el numeral 1.- del artículo 36, los socios expresamente ratificamos que la **COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES ARATINGA AVENTURAS CIA. LTDA."**, la cual No mantiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y decidimos que en caso que surgieran obligaciones que se hubieren omitido reconoceremos, y responderemos solidariamente e ilimitadamente, con nuestro patrimonio como socios, y el de los representantes legales de la mencionada compañía.*

3.- AUTORIZAR el Gerencia General actual de la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A., suscriba todos los documentos escrituras públicas y continúe con el trámite hasta su finalización, con relación al trámite abreviado de Disolución, Liquidación, y Cancelación de la Compañía.

4.- Conocer y aprobar la Liquidación, Disolución y Cancelación de la Compañía CONSULTORA AMBIENTAL Y CIVIL COCIVAM S.A. en el mismo Acto de acuerdo a los Artículos 36 y 37 de la Resolución 2016-010, de la Superintendencia de Compañías, por lo que se nombra al Ing. Ángel Jaramillo Ordoñez como liquidador de la misma.

Se deja constancia que se ha distribuido el capital social y haber social q todos los socios de acuerdo al cuadro adjunto.

Nro	identificac ión	Accionistas	participacio nes	TIPO DE INVERSIÓ N	Cada /accionistas EN DOLARES
1		AGUILAR AGUILAR LAURO PATRICIO	400	NACIONAL	\$ 400
2		JARAMILLO ORDOÑEZ ANGEL BOLIVAR	200	NACIONAL	\$. 200.0
3		LOZANO CARPIO DIEGO FERNANDO	200	NACIONAL	\$200.00
		TOTALES	800		\$800.00

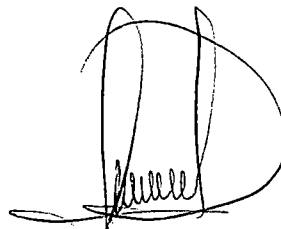


El Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, da por clausurada la misma.

Una vez evacuados todos los puntos del orden del día de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, el Señor Presidente declara un receso, para redactar el acta; siendo las dieciséis horas se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia en señal de aceptación y aprobación todos los asistentes.



Ing. Diego Lozano Carpio
PRESIDENTE EJECUTIVO- ACCIONISTA



Ing. Patricio Aguilar Aguilar
SECRETARIO-ACCIONISTA



Ing. Ángel Jaramillo Ordoñez
ACCIONISTA

